



ACUERDO No. CSJATA17-566
Miércoles, 19 de julio de 2017

"Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 4 laboral del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR17-715 de 11 de Mayo de 2017, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Junio de 2017, comprendidos entre los días del 01 al 07 de Junio del mismo y año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO**

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOGENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	1.143.116.230	CAMARGO CAMPO STEPFANNE JOHANA	394,98	145,00	19,34	35,00	0,00	594,32
2	40.985.807	BALDONADO MEZA ARIANA	411,36	154,50	0,00	0,00	0,00	565,86
3	1.140.837.352	LLORACH QUIROZ	329,48	165,50	57,28	0,00	0,00	552,25



		ARMANDO ANTONIO						
4	1.042.432.564	GUTIERREZ DE LEON DIAMANTINA DEL CARMEN	345,86	171,00	8,39	20,00	0,00	545,25
5	10.942.950	PINTO GUZMAN HENRY DE JESUS	362,22	157,00	0,00	0,00	0,00	519,22
6	72.336.497	CADENA PALOMINO JANIER SAMIR	313,10	158,00	21,86	20,00	0,00	512,96
7	1.063.076.612	VILLADIEGO CUADRADO ANA MARIA	329,48	152,00	17,58	10,00	0,00	509,06
8	1.045.677.630	ACEVEDO LAPEIRA DIANA PATRICIA	313,10	156,00	36,16	0,00	0,00	505,26
9	1.052.942.319	BARRETO LEZAMA ARLINE MARIA	313,10	144,00	26,89	20,00	0,00	503,98
10	1.045.681.704	ANAYA MORALES SHIRLEY MERCEDES	329,48	160,00	0,00	0,00	0,00	489,48
11	55.221.789	ARIZA POLO MARIA DEL PILAR	313,10	158,50	8,39	0,00	0,00	479,98

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017)



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado Ponente

CSJAT /CREV/JDMB/EPEP